



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1120-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 1120-2021-TCE

Quito, D. M., 15 de junio de 2022, las 15h07.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (01) una foja con (01) anexo correspondiente a una publicación original de la Edición No. 42 637 de diario “El Comercio”, correspondiente al “Miércoles 25 de Mayo de 2022”, constante en (32) treinta y dos páginas.
- b) Acta de la causa Nro. 1120-2021-TCE, suscrita por el juez de instancia y la secretaria relatora del Despacho, mediante la cual se deja constancia de la suspensión de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, considerando que no se encontraban presentes la presunta infractora ni el defensor público asignado por la Defensoría Pública sino únicamente varios abogados¹ que comparecían a nombre de la denunciante. A esta acta se agregan las copias de cédulas de ciudadanía, matrículas profesionales de abogados e impresiones de fichas simplificadas de datos del ciudadano de la Dirección Nacional de Registros Públicos.
- c) Escrito en (01) una foja firmado por la señora Diagnes Trejo Godoy y el abogado Germán Jordán N., defensor público penal de la Defensoría Pública del Ecuador, ingresado en este Tribunal el 15 de junio de 2022 a las 08h50.

PRIMERO.-

Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Germán Jordán Naranjo, defensor público para que la patrocine en esta causa a la presunta infractora, así como las direcciones electrónicas en donde recibirá las notificaciones que le correspondan.

SEGUNDO.-

En atención al estado de la causa, este juzgador dispone:

2.1. Señalar para el día **martes 05 de julio de 2022 a las 09h30** la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 1120-2021-TCE, la misma que se efectuará en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.

2.2. Se advierte a las partes procesales que para la realización de la audiencia, deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia, que se encontraban vigentes al momento del presunto cometimiento de la infracción electoral.

TERCERO.-

¹ Abogados Marlon Fabricio Llumiguano Solano y Daniel Santiago Estrada Castellanos y la abogada Salime Amira Boutros Vásquez.



3.1. El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del despacho.

3.2. Para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, remítase a través de sus correos electrónicos, el expediente de la presente causa en formato digital a las partes procesales y a sus abogados debidamente acreditados.

CUARTO.-

De la revisión del acta, se observa que comparecieron a la diligencia de 14 de junio de 2022 algunos abogados que señalaron que intervendrían en nombre de la denunciante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, los mismos que no cuentan con autorización expresa para comparecer.

Por tanto, dispongo que en el término de (03) tres días contados a partir de la notificación de este auto, la denunciante legitime y autorice expresamente su intervención en la presente causa.

QUINTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la denunciante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral y a sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / katherinevasco@cne.gob.ec / cinthyamorales@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / diegocordova@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / danielestrada@cne.gob.ec / juangonzalez@cne.gob.ec / marlonllumiguano@cne.gob.ec .

5.2. A la denunciada, señora Diagnes Magali Trejo Godoy y al defensor público, abogado Germán Jordán Naranjo en las direcciones electrónicas: gjordan@defensoria.gob.ec / cmoltalvo@defensoria.gob.ec / trejogodoydiagnesmagali@yahoo.com .

SEXTO.-

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.-

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, D. M., 15 de junio de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral